



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367- 2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 09 de Junio de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 37891-2026 con fecha 09 de junio del 2026, que contiene la carta de renuncia irrevocable presentada por el Mg. CPC. Aldo Hamid Aranda Miranda (en adelante, el servidor), al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 0034-2026-MDNCH-GM de fecha 08 de enero de 2026, se designó, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS FUNCIONAL al CPC. Aldo Hamid Aranda Miranda en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante el expediente N° 37891-2026 con fecha 09 de junio del 2026, el referido servidor formula su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, solicitando igualmente la exoneración del plazo de treinta (30) días de anticipación de ley, por razones de carácter personal y familiar;

Que, el literal c) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, concordante con el numeral 13.1 del artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato CAS se extingue, entre otras causales, por decisión unilateral del trabajador (renuncia), debiendo mediar un aviso escrito con una anticipación de 30 días naturales, salvo que la entidad exonere dicho plazo;

Que, atendiendo a razones de servicio y la naturaleza de carga de confianza, la Gerencia Municipal estima pertinente aceptar la renuncia formulada y exonerar el plazo legal de previo aviso solicitado por el CPC. Aldo Hamid Aranda Miranda;

Que, con el objeto de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y no afectar el normal desarrollo de las actividades de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, resulta necesario encargar dichas funciones al Lic. Ángel David Revelo Saucedo, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo previsto en las normas que regulan la suplencia y el encargo de funciones en el sector público;

